

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 1992 relativa a la codificación del mensaje ANIMO

(93/70/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables a los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/65/CEE⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 20,

Considerando que, con el fin de asegurar el funcionamiento de la red, la Comisión ha adoptado la Decisión 91/637/CEE, de 3 de diciembre de 1991, por la que se establece el modelo de los mensajes que se transmitan por la red informatizada ANIMO⁽³⁾;

Considerando que para permitir una rápida comprensión del mensaje ANIMO y proteger eficazmente la salud animal, es conveniente precisar la codificación que se utiliza para las mercancías previstas en el punto 4 del Anexo de la Decisión 91/637/CEE;

Considerando que el hecho de hacer figurar un cierto número de animales vivos o de productos en la codificación prevista por la presente Decisión no implica la obligación de enviar un mensaje a través de la red informatizada ANIMO;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

Los códigos que se utilizarán para las mercancías previstas en el primer guion del punto 4 del Anexo de la Decisión 91/637/CEE se definen en el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

⁽²⁾ DO n° L 268 de 14. 9. 1992, p. 54.

⁽³⁾ DO n° L 343 de 13. 12. 1991, p. 46.

*ANEXO***NOMBRES Y NÚMEROS DE MERCANCÍAS A UTILIZAR PARA EL MENSAJE *ANIMO*****ÉQUIDOS (¹) (código NC : 0101)**

— Caballos registrados	21.01.01.09
— Caballos de crianza o de renta	21.01.01.01
— Caballos de abasto	21.01.01.02
— Caballos de admisión temporal	21.01.01.10
— otros équidos	21.01.09

BOVINOS (código NC : 0102)

— terneros de menos de 15 días	21.02.01
— Bovinos de producción y de reproducción	21.02.02
— Bovinos de renta	21.02.04
— Bovinos de abasto	21.02.03
— Otros bovinos	21.02.09

OVINOS Y CAPRINOS (código NC : 0104)

— Ovinos de reproducción o de cría	21.03.02
— Ovinos de engorde	21.03.01
— Ovinos de abasto	21.03.03
— Caprinos de reproducción o de cría	21.04.02
— Caprinos de engorde	21.04.01
— Caprinos de abasto	21.04.03

PORCINOS (código NC : 0103)

— Cerdos de producción y de reproducción	21.05.02
— Cerdos de renta	21.05.01
— Cerdos de abasto	21.05.03

AVES DE CORRAL (²) (código NC : 0105 o 0106)

— Pollitos de un día de vida (20 unidades y más)	22.01.09
— Aves de reproducción y de renta (20 unidades y más)	22.02.09
— Aves de reconstitución y existencias de caza (20 unidades y más)	22.04.09
— Aves cuando el lote es de menos de 20 unidades	22.09.09
— Aves para matadero	22.03.09

PECES VIVOS (³) (código NC : 0301)

— Especies de peces sensibles	23.04.01.09
— Otras especies de peces	23.04.02

CRUSTÁCEOS (⁴) (código NC : 0306)

— Especies de crustáceos sensibles	23.04.03.09
— Otras especies de crustáceos	23.04.04

MOLUSCOS (⁵) (código NC : 0307)

— Especies de moluscos sensibles	23.04.05.09
— Otras especies de moluscos	23.04.06

HUEVOS O GAMETOS DE PECES VIVOS (⁶) (código NC : 0301)

— Huevos o gametos de especies sensibles	23.06.01
— Huevos o gametos de otras especies	23.06.09

HUEVOS PARA INCUBAR (códigos NC : 0407 00 11 o 0407 00 19)

— Huevos para incubar en caso de que el lote sea inferior a 20 unidades	41.01.01
— Huevos para incubar en caso de que el lote sea igual o superior a 20 unidades	41.01.02

(¹) Especies equinas, incluidas las cebras, asnal y los animales resultantes.

(²) Gallinas, pavos, pintadas, patos, ocas, codornices, palomas, faisanes, perdices.

(³) En relación con las enfermedades de las listas I y II del Anexo A de la Directiva 91/67/CEE del Consejo.

ESPERMA-ÓVULOS-EMBRIONES (código NC : 0511)

— Esperma de la especie bovina	46.01.01
— Esperma de la especie porcina	46.01.02
— Esperma de otras especies :	
— Equinos	46.01.09.01
— Ovinos	46.01.09.02
— Caprinos	46.01.09.03
— Otros (¹)	46.01.09.99
— Óvulos de la especie bovina	46.02.01
— Óvulos de otras especies :	
— Porcinos	46.02.09.01
— Equinos	46.02.09.02
— Ovinos	46.02.09.03
— Caprinos	46.02.09.04
— Otros (¹)	46.02.09.99
— Embriones de la especie bovina	46.03.01
— Embriones de otras especies :	
— Porcinos	46.03.09.01
— Equinos	46.03.09.02
— Ovinos	46.03.09.03
— Caprinos	46.03.09.04
— Otros (¹)	46.03.09.99

OTROS MAMÍFEROS (²) (código NC : 0106)

— Primates	11.01
— Artiodáctilos :	
<i>Rumiantes</i> :	
— Bóvidos	11.03.01.01
— Antilocápridos	11.03.01.02
— Jiráfidos	11.03.01.03
— Cérvidos	11.03.01.04
— Otros Rumiantes	11.03.01.05
<i>Camélidos</i> :	
— Camélidos	11.03.02
<i>Suinos</i> :	
— Hipopotámidos	11.03.03.01
— Suidos	11.03.03.03
— Otros suinos	11.03.03.02
— Perisodáctilos :	
— Rinocerótidos	11.04.01
— Tapíridos	11.04.02
— Sirénidos	11.05
— Hydracoides	11.06
— Proboscídeos :	
— Elefante africano	11.07.01
— Elefante asiático	11.07.02
— Tugulidentados :	
— Oricteropos	11.08.01

(¹) Precisar si se trata de mercancías:
a) originarias o destinadas a organismos, institutos o centros autorizados;
b) destinados a un zoo.

(²) Precisar si se trata de animales:
a) de cría;
b) originarios o destinados a organismos, institutos o centros autorizados;
c) destinados a un zoo;
d) que acompañan a los circos o a las ferias.

— Carnívoros :*Félidos :*

— Gatos (¹)	11.09.01
— Otros félidos	11.09.02

Cánidos :

— Perros (¹)	11.09.03
— Otros cánidos	11.09.04

Otros carnívoros :

— Hiénidos	11.09.05
— Vivérridos	11.09.06
— Mustélidos	11.09.07
— Prociónidos	11.09.08
— Ursidos	11.09.09

— Pinnípedos :

— Focas	11.10.01
— Otarías	11.10.03
— Odobénidos	11.10.02

— Cetáceos :

— Cetáceos	11.11
------------	-------	-------

— Roedores :

— Caviidae	11.12.01.01
— Otros histricomorfos	11.12.01.99
— Múridos	11.12.02
— Otros Miomorfos	11.12.02.99
— Sciuromorfos	11.12.03

— Lagomorfos :

— Liebres de repoblación	11.12.04.01
— Otras liebres	11.12.04.02
— Conejo de monte	11.12.04.03
— Ochotonidae	11.12.04.04

— Pangolines :

— Desdentados	11.14
---------------	-------	-------

— Quirópteros	11.15
---------------	-------	-------

— Insectívoros	11.16
----------------	-------	-------

— Dermópteros	11.17
---------------	-------	-------

— Marsupiales	11.18
---------------	-------	-------

— Monotremas	11.19
--------------	-------	-------

OTRAS AVES (²) (códigos NC : 0106)

— Anseriformes	12.16
----------------	-------	-------

— Apodiformes	12.06
---------------	-------	-------

— Aptyngiformes	12.23
-----------------	-------	-------

— Caprimulgiformes	12.07
--------------------	-------	-------

— Caslariiformes	12.24
------------------	-------	-------

— Charadriiformes	12.13
-------------------	-------	-------

— Ciconiiformes	12.17
-----------------	-------	-------

— Coliiformes	12.05
---------------	-------	-------

— Columbiformes	12.11
-----------------	-------	-------

— Coraciiformes	12.03
-----------------	-------	-------

— Cuculiformes	12.09
----------------	-------	-------

— Falconiformes	12.15
-----------------	-------	-------

— Galliformes	12.14
---------------	-------	-------

— Gaviiformes	12.21
---------------	-------	-------

(¹) Precisar se si trata de animales :

a) de menos de 3 meses ;

b) de 3 meses y más.

(²) Precisar si se trata de animales :

a) de cría ;

b) originarios o destinados a organismos, institutos o centros autorizados ;

c) destinados a un zoo ;

d) que acompañan a los circos o a los ferias.

— Gruiformes	12.12
— Passeriformes	12.01
— Pelecaniformes	12.18
— Piciformes	12.02
— Podicipediformes	12.20
— Procellariiformes	12.19
— Psittaciformes	12.10
— Rhéiformes	12.25
— Sphenisciformes	12.27
— Strigiformes	12.08
— Struthioniformes	12.26
— Tinamiformes	12.22
— Trogoniformes	12.04

REPTILES⁽¹⁾ (código NC : 0106)

— Saurios	13.01
— Ofídios	13.02
— Cocodrilos	13.04
— Quelonios :	
— Chelonidae	13.03.01
— Otros quelonios	13.03.99

ANFIBIOS⁽¹⁾ (código NC : 0106)

— Anuros :	
— Ranas	14.01.01
— Otros anuros	14.01.99
— Urodelos	14.02
— Apodos	14.03

OTROS VERTEBRADOS⁽¹⁾ (código NC : 0106) 19.01INVERTEBRADOS⁽¹⁾ (código NC : 0106)

— Insectos :	
— Abeja reina	24.01.01
— Abejas	24.01.02
— Gusanos de seda	24.01.03
— Otros insectos	24.01.99
— Otros invertebrados	24.02

DESPERDICIOS ANIMALES⁽²⁾ (código NC : 0511)

— Materias de alto riesgo no tratados	49.01
— Materias de alto riesgo tratadas	49.02
— Materias de bajo riesgo tratadas	49.03
— Materias de bajo riesgo tratadas	49.04

GLÁDULAS Y ÓRGANOS⁽³⁾ (código NC : 0510)

— Destinadas a la industria farmacéutica de transformación	48.07.01
--	----------

⁽¹⁾ Precisar si se trata de animales :

- a) de cría ;
- b) originarios o destinatos a organismos, institutos o centros autorizados ;
- c) destinados a un zoo ;
- d) que acompañan a los circos o a las ferias.

⁽²⁾ Según la definición del apartado 1 del artículo a de la Directiva 90/667/CEE.⁽³⁾ Mencionados en la letra a) del artículo 1 de la Decisión 92/183/CEE.